

MESA DIRECTIVA LXIII LEGISLATURA OFICIO No. D.G.P.L. 63-II-2-1337 EXP. No. 1898

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva H. Cámara de Senadores Presentes

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 80. y 90. de la Ley General de Cambio Climático, con número CD-LXIII-II-1P-143, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2016.

OF OFFICE CONCESSION OF THE PROPERTY OF THE PR

Dip. Raúl Domínguez Rex Secretario

PODER LEGISLATIVO FEDERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA

PROYECTO DE

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 80. Y 90. DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

Artículo Único.- Se reforman el inciso f) de la fracción II del artículo 8o. y el inciso b) de la fracción II del artículo 9o. de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 8o	
l	
II	
a) a e)	

f) Ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano y movilidad sustentable de los centros de población en coordinación con sus municipios o delegaciones;

g) a j). ...

III. a XIX. ...

Artículo 90. ...

I. ...

II. ...



- a)
- b) Ordenamiento ecológico local, desarrollo urbano y movilidad sustentable;



c) a f). ...

III. a XII. ...

•••

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 14 de diciembre 2016.

DEL CONGRESION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar Presidente

Dip Raúl Domínguez Rex Secretario

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales la Minuta CD-LXIII-II-1P-143 Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2016.

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas

Secretario de Servicios Parlamentarios

JJV/gym*